



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00873135- -UNC-ME#FD licencia Claudia Patricia PEREYRA

VISTO:

El EX-2025-00873135- -UNC-ME#FD referido a la solicitud de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, de la Prof. Claudia Patricia PEREYRA (Legajo 35509), entre el 08 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025, con alta médica al término;

Y CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 3, 7, 8 y 9 obran los certificados de licencia expedidos por el Médico tratante y el Certificado otorgado por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos;

Que la Prof. Claudia Patricia PEREYRA (legajo 35509) registra en esta Unidad académica: un cargo regular de Profesora Ayudante “A” con dedicación semi exclusiva (C.118) en la asignatura Derecho Procesal Penal, Cátedra “B”, por RHCS-2020-178-E-UNC-REC; un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114), concediendo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular de Profesora Asistente con dedicación simple (C.115) en la Asignatura “IECA” (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía), conforme RD-2024-1806-UNC-DEC#FD;

Que por RD-2024-741-UNC-DEC#FD se concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a la Prof. Claudia Patricia PEREYRA (Legajo 35509), desde el día 25 de abril de 2024 al 07 de octubre de 2024 inclusive;

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes, a la Prof. **Claudia Patricia PEREYRA** (Legajo 35509), entre el 08 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025, con Alta médica al término, en los cargos que registra en esta Unidad

Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.